



**TRANSPORTES URBANOS**  
**"ONDINA DEL PACIFICO" CIA. LTDA. N° 35.251-94**



*Bahía de Caráquez, Noviembre 14 del 2012*  
*Oficio-ADM-COTVOP -076-2011*

*Trámite N° 3534*  
*Mangrove*  
*Verifique documentación adjunta y contie to solo estas*

**Señor:**  
**Intendente de Compañías de Portoviejo**  
**Ciudad.**

**De mis consideraciones:**



*28-11-12*

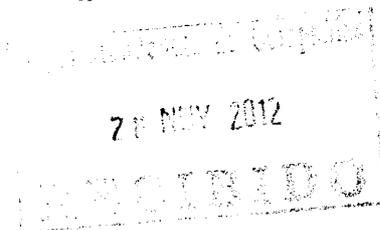
*Reciban un fraterno y cordial saludo por medio de la presente les comunicamos que en Junta General de Socios de Transportes Urbanos Ondina del Pacifico, realizada el día Miércoles 14 de Noviembre del presente año, se resolvió autorizar la cesion de 160 participaciones del Sr. Francisco Nevárez Barberán a favor del Sr. José Renberto Barreto Figueroa como nuevo socio de la compañía. Por tal motivo solicitamos se realicen los trámites correspondientes para el cambio de socio.*

*Por la debida atención que se digne dar a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.*

**Atentamente,**



*35251*



*Oscar Freire Delgado*  
**Sr. Oscar Freire Delgado**  
**GERENTE**

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPAÑIA DENOMINADA, TRANSPORTES URBANOS ONDINA DEL  
PACIFICO COTVOP CIA. LTDA., CELEBRADA EL MIÉRCOLES 14 DE  
NOVIEMBRE DEL 2012



CUANTIA: 160.00 USD.

NUMERO: 2784 .-

En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y uno de noviembre del dos mil doce, ante mí Abogada Luz Hessildha Daza López, Notaria Pública Novena del cantón, comparecen por una parte los señores JACINTO FRANCISCO NEVAREZ BARBERAN, casado; en calidad de cedente, domiciliado en la ciudad de Bahía de Caráquez, y por otra parte el señor JOSE REMBERTO BARRETO FIGUEROA, casado; domiciliado en la ciudad de Leonidas Plaza, cantón Sucre, en calidad de cesionario, de paso por esta ciudad a quienes de conocer doy fe. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, empresarios privados. Los comparecientes son capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de este contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones sociales producidas en la compañía TRANSPORTES URBANOS ONDINA DEL PACIFICO COTVOP CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervinientes.- Comparecen a esta celebración por una parte el señor JACINTO FRANCISCO NEVAREZ BARBERAN, casado; y GLADIS MAGDALENA VILLAMIL CERVANTES, quien comparece para autorizar la transferencia de participaciones sociales que realiza su cónyuge; en calidad

NOTARIA PÚBLICA NOVENA DEL CANTÓN DE PORTOVIEJO  
Manabí - Ecuador  
Luz Hessildha Daza López

de Cedentes; y por otra parte el señor JOSE REMBERTO BARRETO FIGUEROA, casado; domiciliado en la ciudad de Leonidas Plaza, cantón Sucre, en calidad de Cesionario, a quienes de conocer doy fe. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, empresarios privados, los comparecientes son capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Primera de la ciudad de Bahía de Caráquez, del cantón Sucre, el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Sucre, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, el primero de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el día miércoles 14 de noviembre del dos mil doce, resolvió autorizar al señor JACINTO FRANCISCO NEVAREZ BARBERAN, para que ceda la totalidad de sus participaciones que tiene en la compañía, que son Ciento Sesenta Participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a favor del señor JOSE REMBERTO BARRETO FIGUEROA; tal como se desprende del texto de la mencionada Junta General, que se incorpora como documento habilitante. TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos el señor JACINTO FRANCISCO NEVAREZ BARBERAN, declara que cede las participaciones sociales descritas anteriormente, esto es ciento sesenta participaciones sociales, a favor del señor JOSE REMBERTO BARRETO FIGUEROA.- CUARTA: ACEPTACION: El señor JOSE REMBERTO BARRETO FIGUEROA, acepta la cesión de las participaciones sociales hechas a su favor, tal cual se detalla en La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el miércoles catorce de noviembre del dos mil doce, por convenir a sus intereses personales y particulares. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Consta como tal el acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBANOS ONDINA DEL PACIFICO CELEBRADA EL MIERCOLES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012.**

En la parroquia de Leonidas Plaza cantón Sucre, a los catorce días del mes de noviembre del 2012, siendo las 9:30 (nueve y treinta de la mañana) en el local de la Compañía ubicado en la parroquia de Leonidas Plaza Av. Cesar Ruperti Dueñas se reúnen los Señores Alfonso Armando Jiménez Chila, José Vicente Guachamin Puruncajas, Marcela Marubeny Marcillo Cedeño, Carlos Manuel Enrique Mero Zambrano, Belisario Manuel Viteri Ronquillo, Norma Galud García García, Jacinto Francisco Nevárez Barberán, Augusto Antolín Rivas Zambrano debidamente representado por el Sr. Lupericio Antonio Rivas Zambrano conforme lo acredita con la carta poder, Oscar Viterbo Freire Delgado, Cleopatra Yaneth Freire Delgado, debidamente representada por el Sr. Jonathan Cajiao Freire conforme lo acredita con la carta poder, Leonardo Federico Freire Delgado, Sonia Victoria Zambrano Arteaga, Eddy Jovhanny Bravo Delgado quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía; y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal para conocer el siguiente Orden del día.

- 1.- Cesión de Participaciones Sociales
- 2.- Admisión de nuevo Socio

Preside la reunión el Sr. Belisario Viteri Ronquillo y Actúa como secretario el Sr. Oscar Freire Delgado. El Señor Presidente ordena que por secretaria se constate si existe quórum de instalación, certificándose que se encuentra presente el cien por ciento del capital social. El Sr. Presidente declara instalada la junta, tomando la palabra el Sr. Jacinto Francisco Nevárez Barberán quien manifiesta su voluntad de ceder el total de participaciones que tiene en la Compañía por lo que solicita a la Junta el consentimiento unánime para ceder sus ciento sesenta participaciones que tiene, a favor del Sr. José Renberto Barreto Figueroa. Esta moción es aceptada por unanimidad por todos los socios, resolviendo la junta: **Uno.-** Autorizar al Sr. Jacinto Francisco Nevárez Barberán para que ceda el total de sus participaciones Sociales esto es 160 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del Sr. José Renberto Barreto Figueroa, a quien además se lo acepta como nuevo socio de la Compañía, de tal manera que en lo posterior el capital de la Compañía quede de la Siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL TOTAL	Nº DE PARTIC.
ALFONSO ARMANDO JIMÉNEZ CHILA	160	160	160
JOSE VICENTE GUACHAMIN PURUNCAJAS	160	160	160
MARCELA MARUBENY MARCILLO CEDEÑO	160	160	160
CARLOS MANUEL MERO ZAMBRANO	160	160	160
BELISARIO MANUEL VITERI RONQUILLO	160	160	160
NORMA GALUD GARCIA GARCIA	160	160	160
JOSE RENBERTO BARRETO FIGUEROA	160	160	160
AUGUSTO ANTOLIN RIVAS ZAMBRANO	160	160	160
OSCAR VITERBO FREIRE DELGADO	160	160	160
CLEOPATRA YANETH FREIRE DELGADO	160	160	160
LEONARDO FEDERICO FREIRE DELGADO	160	160	160
SONIA VICTORIA ZAMBRANO ARTEAGA	160	160	160
EEDY JOVHNNY BRAVO DELGADO	160	160	160
<b>TOTAL</b>	<b>2080</b>	<b>2080</b>	<b>2080</b>

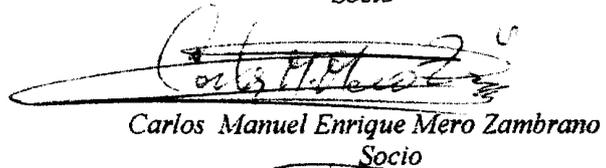
NOTARIAN EN COMERCIO  
AG. SUZ. S. SIG. LAZAR. LAZAR. LAZAR.

Este cuadro de integración es aprobado por unanimidad de todos los socios. Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva luego de lo cual se reinstala la junta y leída que los presentes se afirman y ratifican firmando para constancia todos los socios.

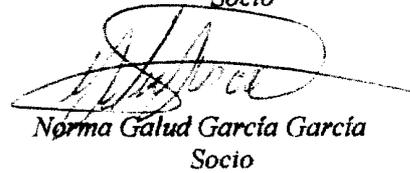
  
Alfonso Armando Jiménez Chila  
Socio

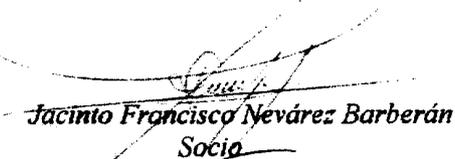
  
José Vicente Guachamin Puruncajas  
Socio

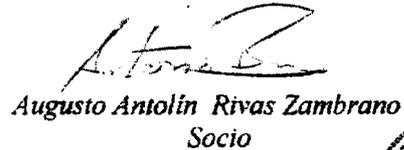
  
Marcela Marubeny Marcillo Cedeño  
Socio

  
Carlos Manuel Enrique Mero Zambrano  
Socio

  
Belisario Manuel Viteri Ronquillo  
Socio

  
Norma Galud García García  
Socio

  
Jacinto Francisco Nevárez Barberán  
Socio

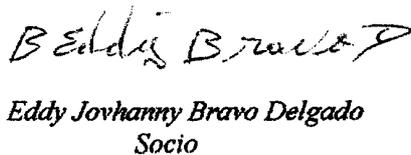
  
Augusto Antolín Rivas Zambrano  
Socio

  
Oscar Viterbo Freire Delgado  
Socio

  
Cleopatra Yaneth Freire Delgado  
Socio

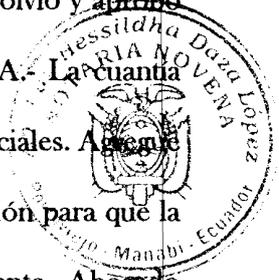
  
Leonardo Federico Freire Delgado  
Socio

  
Sonia Victoria Zambrano Arteaga  
Socio

  
Eddy Jovhanny Bravo Delgado  
Socio



celebrada el día miércoles catorce de noviembre del dos mil doce que resolvió y aprobó la cesión y transferencia de participaciones sociales. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía está determinada por el monto de la transferencia de las participaciones sociales. Agente usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Abogado Vicente Amador Flor Cedeño; Matrícula número 2235, CAM.- Hasta aquí la minuta, la que es fiel copia de su original, que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública que da fe.



JACINTO FRANCISCO NEVAREZ BARBERAN

C.C.130243533-2

GLADYS MAGDALENA VILLAMIL CERVANTES

C.C.170501190-4

JOSE REMBERTO BARRETO FIGUEROA

C.C.130252650-2

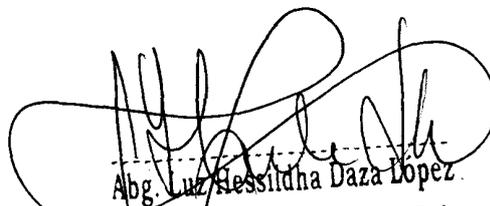


La Notaria.....  
Abg. Luz Hessilda Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

Abg. Luz Hessilda Daza López

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

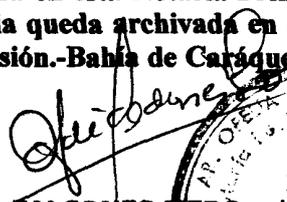
  
Abg. Luz Hesselha Daza Lopez  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

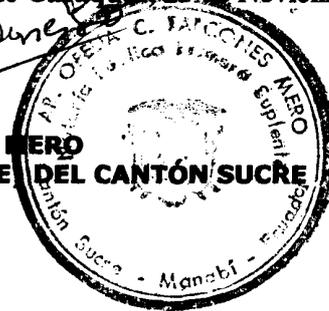


**RAZON.-**

**AB. OFELIA C. FALCONES MERO, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA SUPLENTE (E) DEL CANTÓN SUCRE; doy fé: Qué en la presente fecha he tomado nota de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TRANSPORTE URBANOS ONDINA DEL PACIFICO COTVOP CIA. LTDA, de fecha veinte y uno de Noviembre del año dos mil doce, otorgada por el señor DR. JACINTO FRANCISCO NEVAREZ BARBERAN, a favor del señor JOSE REMBERTO BARRETO FIGUEROA, ante la Notaria Novena del cantón Portoviejo, sentando razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de dicha Compañía celebrada en esta Notaría Primera del Cantón Sucre, el día 10 de Octubre de 1994 y cuya copia queda archivada en el PROTOCOLO de la Notaría a mi cargo, una copia de dicha cesión.-Bahía de Caráquez 23 de Noviembre del 2012**



  
**AB. OFELIA C. FALCONES MERO  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA SUPLENTE (E) DEL CANTÓN SUCRE**





República del Ecuador  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE  
BAHIA DE CARÁQUEZ - CIUDAD ECOLÓGICA  
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON

## ZON DE INSCRIPCION.-

**ABG. GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITO CON ESTA FECHA, ANOTADA EN EL FOLIO 024 DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.- PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.-HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA TRANSPORTES URBANOS ONDINA DEL PACIFICIO COTVOP CIA. LTDA, CELEBRADA EL MIERCOLES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012, POR UNA PARTE COMPARECE EL SEÑOR JACINTO FRANCISCO NEVAREZ BARBERAN Y SEÑORA GLADIS MAGDALENA VILLAMIL CERVANTES EN CALIDAD DE CEDENTES Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR JOSE REMBERTO BARRETO FIGUEROA EN CALIDAD DE CESIONARIO.- AL MARGEN DEL INDICE DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INSCRITA CON FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 1994.-EN EL INDICE RESPECTIVO.-ES CONFORME LO CERTIFICO.-**

BAHIA DE CARAQUEZ, NOVIEMBRE 27 DEL 2012



ELB/GF

*Ab. Enrique Rodríguez Borrero*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN SUCRE

